



EDICIONES
ESPECIALES

Inversión y endeudamiento responsable, nuevas normativas y seguridad

Mes de la educación financiera

Cada mes de octubre se realiza esta iniciativa que es organizada por entidades reguladoras y supervisoras del sistema financiero, con el fin de educar y promover la educación como uno de los elementos principales para la incorporación de más personas al sistema.

Pilar trascendental

Educación financiera en el centro

Ejes como el endeudamiento, leyes y normativas, consejos para invertir y créditos, como también la prevención de fraudes son parte de este Mes de la Educación Financiera. **Por: Joaquín Cortez, presidente de la CMF.**



→ Esta semana la Comisión para el Mercado Financiero dio inicio a las actividades del Mes de la Educación Financiera 2021. Lo hacemos con el convencimiento de que se trata de un eslabón clave para que las personas puedan tomar decisiones financieras informadas, evaluando adecuadamente sus alcances, sus riesgos y costos, más aún en un contexto de acelerada digitalización, proceso que se intensificó el último año con los desafíos impuestos por la pandemia del COVID-19.

En Chile las personas acceden tempranamente a productos y servicios financieros de todo tipo -el 97% de la población en Chile posee algún producto financiero- los que no siempre comprenden a cabalidad. De ahí la relevancia de avanzar en políticas e iniciativas que contribuyan a mejorar la comprensión de la ciudadanía del entorno financiero. Tener información clara, simple y oportuna es a nuestro juicio una condición básica para que la inclusión financiera sea una realidad transversal y que permee a todas las

edades, géneros, orígenes y actividades.

Como regulador y supervisor del mercado financiero de Chile tenemos en el centro de nuestra actividad proteger a los inversionistas, asegurados y clientes bancarios. De ahí que la educación financiera sea un pilar trascendental para nosotros.

Por eso hemos dado avances importantes el último año. Por ejemplo, con la entrega de información actualizada sobre los tiempos de reparación de los vehículos, según compañías de seguros. Adicionalmente, emitimos una normativa que obliga a los bancos a informar con claridad los seguros que se pueden contratar junto con un crédito y aquellos que no son obligatorios. También emitimos una normativa conjunta con la Superintendencia de Pensiones a objeto de regular el trabajo de los asesores previsionales, le permitimos a los bancos ofrecer cuentas corrientes sin tener que entregar cheques, también perfeccionamos la información de deudores del sistema financiero, norma que irá en directo beneficio de las personas que tienen un buen



“Tener información clara, simple y oportuna es a nuestro juicio una condición básica para que la inclusión financiera sea una realidad transversal y que permee a todas las edades, géneros, orígenes y actividades”.

comportamiento crediticio.

Este año, como parte de las actividades del Mes de la Educación Financiera, la Comisión realizará seminarios, talleres y campañas de información en torno a cuatro grandes ejes: endeudamiento e Informe de Deudas elaborado por la CMF, leyes o normativas como la que determina los seguros que se pueden contratar de acuerdo a lo señalado en el artículo 538 del Código de Comercio de seguros asociados a créditos o la ley de fraudes; inversiones, con consejos y alertas para inversionistas, asegurados y clientes financieros; y el auto-cuidado en el contexto del auge de los trámites digitales. Adicionalmente, presentaremos la vigésima versión del Informe de Género en el Mercado Financiero, que aborda los avances en materia de inclusión financiera en el país desde la perspectiva de género.

Esperamos que estas actividades contribuyan promover la educación como uno de los pilares necesarios para la inclusión financiera y un acceso seguro y oportuno de las personas a sus productos y servicios.

Alertas CMF

Algunas recomendaciones para evitar fraudes de entidades no reguladas

Si piensa en tomar un crédito seguro, invertir o realizar una operación de forma confiable, siempre es aconsejable hacerlo en entidades que están supervisadas por la CMF.



En el mercado financiero operan una gran cantidad de empresas, intermediarios y asesores que ofrecen productos y servicios financieros, algunos de los cuales no están bajo el perímetro regulatorio de esta Comisión y, por lo tanto, ésta no puede ejercer respecto de ellas, sus facultades fiscalizadoras o sancionadoras, ni conocer eventuales reclamos del público en contra de las mismas.

La CMF cumpliendo con su rol de informar a la ciudadanía y el mercado en general, comunica a través de su página web alertas para mantenerlos informados tanto respecto de reclamos recibidos, como de alertas de otros reguladores, tanto nacionales como internacionales, de manera que las personas puedan estar atentas y evitar situaciones peligrosas.

Dado la coyuntura especial del COVID-19, el aumento de comercio y transacciones electrónicas, junto con la entrega de ayudas gubernamentales, es que han proliferado, en estos últimos dos años los intentos de fraudes. La Comisión, haciendo uso de sus plataformas tecnológicas, en abril del 2020 migró su antiguo sistema de alertas, convirtiéndolo en una sección especialmente diseñada para que de manera sencilla las personas puedan acceder a esta información.

Es así como se da alertas respecto de:

1. Plataformas de inversión
2. Créditos Fraudulentos
3. Otras entidades no reguladas

PLATAFORMAS DE INVERSIÓN

Las plataformas de inversión son un medio para realizar transacciones en el mercado de valores, de manera directa, y han estado en auge durante los últimos años apalancándose en los desarrollos tecnológicos. Su atractivo radica en que las personas acceden a la posibilidad de invertir en diversos productos, generalmente con comisiones menores que las que cobran intermediarios establecidos, y con la posibilidad de invertir montos más pequeños a los usuales.

CRÉDITOS FRAUDULENTOS

Como su nombre lo indica esta práctica consiste en ofertar créditos, solicitando pagos en forma previa, los cuales finalmente nunca se otorgan. Dichos cobros se justifican como el pago de algunos trámites, pero en realidad son una estrategia para defraudar a las personas.

OTRAS ENTIDADES NO REGULADAS

Esta sección contiene información de entidades que no están bajo la supervisión de la CMF, pero sobre las cuales se han recibido reclamos, denuncias y/o reiteradas consultas en la CMF.

Además, la CMF recibe regularmente advertencias emitidas por otros reguladores de valores extranjeros o de instituciones como la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO), sobre entidades que no están autorizadas para realizar determinadas actividades financieras en dichos países. Para estas alertas de reguladores extranjeros se dispuso una pestaña especial.

Si está pensando tomar un crédito, seguro, o invertir, realice la operación de forma segura, revisando, en primer lugar, la página de alertas de la CMF. Verifique que la institución con la cual pla-

nea realizar la operación no haya sido sujeto de alertas y que, de preferencia, se encuentre en el listado de entidades reguladas por la CMF. Invertir en entidades que no están supervisadas por la comisión conlleva riesgos, porque se desconoce su solvencia y capacidad para responder por las obligaciones contraídas; ello, sin perjuicio de la posibilidad de verse envuelto en una actividad de tipo fraudulenta, en la que existe alto riesgo de perder su inversión.

Finalmente, la CMF mediante su portal de educación financiera (www.cmfeduca.cl) entrega diversos consejos e información que puede ser de utilidad antes de tomar su decisión.

CIBERSEGURIDAD Y LOS INCIDENTES DE FILTRACIÓN DE DATOS

En el caso de que ocurra alguna situación en que se vulneren medidas de seguridad y alguien manifiesta haber accedido a información secreta de productos financieros, te sugerimos seguir los siguientes pasos:

- Ante una situación en que se informe de algún incidente en el que se haya filtrado información, revisa siempre la información oficial que de la CMF a través de su sitio web oficial www.cmfchile.cl
- La institución que se haya visto afectada, se pondrá en contacto con todas las personas que estén involucradas, indicando las acciones a seguir, en el caso de que haya problemas.
- Si recibes información de que tu cuenta ha sido afectada pero no has recibido información oficial del emisor de la tarjeta (banco, cooperativa, casa

comercial), llama a su número de teléfono destinado al bloqueo de tarjetas. Cada banco tiene la obligación de mantener ese servicio las 24 horas, sin interrupción.

- Recuerda que en este caso se debe bloquear la tarjeta ya que el cambio de clave no sirve para evitar un eventual fraude.
- No ingrese información de sus tarjetas en ningún sitio para verificar su estado, puede ser un engaño para obtener sus datos.
- En estas situaciones debes mantener una revisión continua de la cartola provista por el emisor de la tarjeta para revisar que cada transacción que se registre, con el fin de reconocerlas. Realiza las denuncias respectivas con el emisor, cuando haya una que no corresponda a las que hayas hecho tú.



La Comisión, haciendo uso de sus plataformas tecnológicas, en abril del 2020 migró su antiguo sistema de alertas, convirtiéndolo en una sección especialmente diseñada para que de manera sencilla las personas puedan acceder a esta información.

> Coopeuch

> www.coopeuch.cl

Educación financiera:

Coopeuch desarrolla plan para cuidar las finanzas personales de los chilenos

Las diversas actividades realizadas por la institución financiera cooperativa buscan que sus socios, colaboradores, y la comunidad en general, puedan desarrollar hábitos relacionados con el ahorro, la planificación de sus gastos, y el endeudamiento responsable, mejorando su calidad de vida.



Foto: Coopeuch

Mejorar la comprensión y uso de productos financieros, desarrollando habilidades y conductas que permitan a las personas entender los riesgos y oportunidades para tomar mejores decisiones, es el objetivo del plan de educación financiera que viene desarrollando desde 2015 la cooperativa de ahorro y crédito Coopeuch.

Las diversas actividades realizadas por la institución financiera cooperativa en este período buscan que sus socios, colaboradores, y la comunidad en general, puedan desarrollar hábitos relacionados con el ahorro, la planificación de sus gastos, y el endeudamiento responsable, mejorando su calidad de vida.

En 2021, uno de los ejes del plan considera la realización de un ciclo de charlas online, en alianza con la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC), en las que se han abordado temas de interés, como el buen uso de los retiros de fondos previsionales, opciones de inversión, ahorro, pensiones, entre otros. Estas presentaciones se han realizado entre mayo y septiembre, y transmitido de forma gratuita a través de Zoom y Facebook Live.

En el marco de esta misma alianza, se están desarrollando acciones de alfabetización digital para personas mayores. El programa



busca, a través de múltiples recursos educativos, que conozcan y comprendan el uso de diversas herramientas tecnológicas y plataformas digitales que son necesarias para llevar a cabo diferentes actividades de la vida diaria.

Durante 2020 y 2021 además se han desarrollado una serie de materiales educativos para informar vía email o redes sociales, a los socios de Coopeuch y la comunidad, acerca de los beneficios especiales del Estado por la crisis sanitaria y económica, explicando los requisitos y formas de postulación.

El plan de educación financiera de Coopeuch también busca rele-

var la importancia de mantener conductas seguras en internet, por lo que han realizado a través de sus redes sociales una campaña de ciberseguridad, entregando diversos consejos para evitar que las personas sean víctimas de algún tipo de estafa.

El año pasado, el alcance de las actividades de educación financiera de Coopeuch en formato digital superó los 2 millones de personas. Durante el presente año, se proyecta que esta cifra superará los 2,5 millones de personas.

Para más información de las actividades de educación financiera de la cooperativa, puede visitar la página www.coopeuch.cl.



Exigencias

Seguros asociados a productos o servicios financieros

La nueva norma busca que no se puedan contratar seguros distintos de aquellos que tengan por objeto asegurar el pago de la deuda o la protección de los bienes dados en garantía.



La Ley 21.314, que establece nuevas exigencias de transparencia y refuerza las responsabilidades de los Agentes de los Mercados, incorporó una modificación al Código de Comercio, agregando el artículo 538 bis, relativo a la contratación de seguros asociados a productos o servicios financieros. Dicho artículo, establece que, con ocasión del otorgamiento, renegociación o repactación de productos o servicios financieros, no se podrá contratar en el mismo acto o de manera conjunta seguros distintos de aquellos que tengan por objeto asegurar el pago de la deuda al acreedor o la protección de los bienes dados en garantía, los cuales serán determinados por la Comisión para el Mercado Financiero mediante norma de carácter general.

Cualquier seguro distinto a los señalados precedentemente, que se comercialice o contrate en el mismo acto o de manera conjunta con la operación financiera requerirá ser ratificado por el cliente financiero.

En relación a lo anterior, el 13 de agosto de 2021 la CMF dictó la NCG 460, que regula la materia, y que empezará a regir 60 días después de su emisión. Los principales aspectos que se contienen en dicha norma, son los siguientes:



1. Operación financiera: otorgamiento, renegociación o repactación de un producto o servicio financiero.



2. Productos o servicios financieros: aquellos contratos entre un cliente financiero y un proveedor, que generen o puedan generar una deuda con dicho proveedor u otro acreedor en caso de cesión de algún contrato.



3. Proveedor: toda entidad que pueda otorgar productos o servicios financieros. Esto incluye entidades fiscalizadas por la CMF que están autorizadas para ello, como aseguradoras, bancos, emisores de tarjetas de crédito, los agentes administradores de mutuos hipotecarios y cooperativas supervisadas por la Comisión para el Mercado Financiero.



4. Cliente financiero: persona natural o jurídica que solicita al proveedor algún producto o servicio financiero.

Contratación

Con ocasión del otorgamiento, renegociación o repactación de productos o servicios financieros, se puede contratar en el mismo acto o de manera conjunta, sin requerir ratificación, pólizas de seguros y cláusulas adicionales o incorporarse en seguros colectivos cuyo objeto exclusivo de todas las coberturas sea el asegurar el pago de la deuda al acreedor o la protección de los bienes dados en garantía (muebles o inmuebles).

Cuando se trate de seguros que tengan por objeto asegurar el pago de la deuda al acreedor, el monto asegurado corresponderá a todo o parte del saldo insoluto de la deuda; en tanto que cuando se trate de seguros que tengan por objeto asegurar el pago de la deuda, durante toda la vigencia del contrato el beneficiario principal será, irrenunciablemente, el acreedor.

A su vez, cuando se trate de seguros que tengan por objeto proteger el bien dado en garantía, tratándose de pérdida total, durante toda la vigencia del contrato el beneficiario principal será, irrenunciablemente, el acreedor hasta por el monto de su interés asegurable y el cliente financiero en la parte restante.

Es importante saber que no se pueden contratar seguros que contemplen diferentes coberturas que puedan contratarse juntas o por separado, en los que se pueda establecer un beneficiario principal distinto al acreedor. Asimismo, los seguros que tengan por objeto asegurar el pago de la deuda no podrán continuar su vigencia una vez extinguida la deuda o cerrado el producto financiero al cual estaba ligado el seguro.

Cualquier seguro distinto a los señalados precedentemente, que se comercialice o contrate en el mismo acto o de manera conjunta con la operación financiera requerirá ser ratificado por el cliente financiero.

Busca más información en www.cmfchile.cl.

Para contratar un crédito

Endeudamiento responsable

El endeudamiento, es una herramienta que puede ayudar a obtener hoy bienes y servicios que de otra forma no podríamos obtener, ya que necesitaríamos ahorrar y esperar mucho tiempo para ello.



Antes de comprar algo a crédito siempre es fundamental hacerse la pregunta si es algo realmente necesario o puede esperar, mientras ahorro para comprarlo al contado. Esto, porque el crédito siempre tiene costos asociados.

Por ello, si ya decidí endeudarme, entonces es necesario ser ordenado e incorporar el pago de cuotas dentro de mi presupuesto mensual, dejando siempre dentro de lo posible un "colchón" ya que siempre van a salir imprevistos. La regla de oro es que nuestros ingresos sean consistentemente mayores que nuestros gastos, de esta manera uno puede estar seguro de pagar las deudas e inclusive ahorrar, para un objetivo futuro.

A continuación, dejamos algunos consejos respecto de la toma de un crédito, divididos en tres momentos del tiempo, antes de tomarlo, cuando ya estoy endeudado y finalmente, cuando termino de pagar mi crédito.



ANTES DE CONTRATAR UN CRÉDITO

• **Presupuesto:** Se debe conocer cuánto se puede pagar mensualmente por el crédito (valor de la cuota/dividendo). Para ello, es necesario verificar que los ingresos sean iguales o superiores a los gastos totales, que ahora consideran este nuevo endeudamiento.

• **Proyectar:** Es fundamental pedir lo que se requiere. Si se pide menos, el dinero no alcanzaría a financiar el proyecto y si se pide más, se puede dificultar pedir nuevos créditos en el corto plazo (para un imprevisto) y crea la tentación de darle un destino diferente al original.

• **Comparar y cotizar:** Resulta importante mirar las opciones que ofrecen las distintas instituciones y escoger la mejor oferta, considerando los gastos asociados de cada alternativa.

• **Leer:** Después de haber elegido la mejor alternativa, antes de firmar es importante aclarar todas las dudas y leer detenidamente todos los documentos que entregue la institución que otorgará el crédito.

• **Ejecutar:** Luego de haber adquirido el monto solicitado, utilizarlos estrictamente para lo que se solicitó, sin salirse de lo planificado.



DURANTE EL CRÉDITO

• **Pagar en las fechas acordadas:** Es importante pagar las cuotas cuando corresponda, para así evitar gastos de cobranza e intereses adicionales asociados al no cancelar las deudas a tiempo.

• **Cumplir:** Las instituciones en general no per-

miten abonos ni pagos parciales de las cuotas del crédito. Si se incumple esto, la entidad puede cobrar gastos de cobranza y realizar todas las acciones necesarias si no se cancela el total, sin considerar las cuotas pagadas con anterioridad.

• **Evitar la exposición a una aceleración de la deuda:** La entidad en caso de atraso en el pago de las cuotas, puede exigir el pago total de la deuda de manera anticipada si el pagaré así lo especifica.



DESPUÉS DE PAGAR LA TOTALIDAD DEL CRÉDITO

• **Exigir devolución del pagaré:** Es necesario pedir que se devuelva el pagaré firmado. Ello permite demostrar que se cumplió a cabalidad con el compromiso adquirido.

INFORMACIÓN DISPONIBLE

Existe un documento gratuito llamado "informe de deudas" que se puede obtener en la página web de la CMF (<https://informedeudas.cmfchile.cl/>) con Clave Única del Registro Civil, que da cuenta de las deudas de una persona (natural o jurídica) en el sistema bancario (bancos, cooperativas de ahorro y crédito y sociedades de apoyo al giro bancario). Este documento a veces es solicitado al momento de pedir un crédito o hacer un trámite, pero es muy útil para tener claridad de nuestra situación crediticia actual. Incluso, algunas personas han detectado fraudes al ver que tienen deudas que no han contratado, gracias a este informe. En ese sentido, el 2 de septiembre de este año, la CMF publicó dos cambios normativos respecto del Informe de Deudas. El primero hace relación con la periodicidad de la información reportada, pasando de ser mensual a semanal; y la incorporación de información de deudas de emisores de tarjetas de crédito no bancarias, que antes no se incluían.

